



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

ANUNCIO. Extracto de la convocatoria de subvenciones para desayunos escolares para el alumnado matriculado en colegios públicos y concertados de enseñanza infantil y primaria de Oviedo durante el curso escolar 2017/2018.

BDNS(Identif.): 331308.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Objeto.

El objeto de presente convocatoria regula la concesión de subvenciones a los/as alumnos/as de colegios públicos y privados concertados de Educación Infantil y Educación Primaria ubicados en el municipio de Oviedo, en la siguiente modalidad:

Ayudas de desayuno, para alumnos/as de 2.º ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria, tanto en período lectivo como aquellos períodos no lectivos en que funcione el comedor escolar.

Requisitos.

Para el acceso a las ayudas deberán reunirse los siguientes requisitos:

Estar matriculados o preinscritos (alumnado de nuevo ingreso de 2.º ciclo de Educación infantil) en un colegio público o concertado del municipio de Oviedo.

Los menores para los que se solicita la ayuda deben cursar o en trámite de cursar estudios de 2.º ciclo de Educación Infantil o Primaria para becas de comedor, perdiendo el derecho a la misma aquellos alumnos que, si bien al presentar la solicitud cursan estudios de Educación Primaria, sin embargo, en el curso al que se refiere la convocatoria, pasan a cursar estudios de Educación Secundaria.

Los menores para los que se solicita la beca deben estar inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Oviedo, debiendo permanecer inscritos hasta la conclusión del correspondiente curso.

Que la renta de la unidad familiar no supere los umbrales fijados en el artículo 6.d de la convocatoria atendiendo a la cuantía fijada por el Instituto Nacional de estadística como umbral de riesgo de pobreza y al tipo de unidad familiar.

Cuantía de las ayudas y financiación.

El importe total destinado a esta convocatoria en la modalidad de ayuda destinadas al servicio de desayuno asciende a 197.973,60 € con cargo a la partida presupuestaria 410 3260 481.

No obstante, dichos importes podrán ser modificados fijando una cuantía adicional a los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58.2 del Real Decreto 807/ 2006 de 26 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los términos fijados en la convocatoria.

Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Plazo ordinario: Las solicitudes y demás documentos exigidos en esta convocatoria podrán presentarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de régimen jurídico, así como en el Centro Educativo en el que el alumno/a esté matriculado o vaya a estarlo. El plazo de presentación será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOPA si bien para alumnos de Educación Infantil de primera matriculación dicho plazo será hasta el 4 de mayo de 2017.

Plazo extraordinario: Las solicitudes presentadas fuera de plazo, esto es desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes y hasta la publicación de la lista provisional se admitirán y valorarán únicamente en el supuesto de traslado procedente de fuera del municipio, justificándolo de acuerdo con lo previsto en el artículo 11.ñ.

Plazo excepcional: Aquellas solicitudes presentadas fuera del plazo ordinario y extraordinario, se admitirán y valorarán siempre que se trate de alumnos/as procedentes de otro municipio, cumplan los requisitos fijados en la convocatoria, y exista consignación presupuestaria, siendo el plazo límite de admisión de solicitudes el 30 de abril de 2017

El extracto de la convocatoria se publicará en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, en los términos que a continuación se detallan, y sin perjuicio de otras publicaciones y/o comunicaciones individualizadas que sean preceptivas o se estime oportuno realizar. Además la presente convocatoria se publicará en los Tablones de Anuncios de los Centros Escolares y en la página web del Ayuntamiento de Oviedo: www.oviedo.es.



La convocatoria surtirá sus efectos desde la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

La Concejal de Gobierno de Educación, Mercedes González Menéndez.

Oviedo, a 10 de febrero de 2017.— La Concejal de Gobierno de Educación.—Cód. 2017-01584.